



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 86, fecha: viernes, 08 de Mayo de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

RENOVACIÓN MIEMBROS COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2026, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento:

"Visto que resulta necesario proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio a la vista de la Resolución del Recurso de alzada interpuesto por D^a Esther Arribas López contra el Acuerdo de la comisión Local de Pastos de Salmerón sobre adjudicación de pastos y renovación de miembros de fecha 17.09.2025.."

Visto que en reunión mantenida el día 9 de abril de 2026 en la Delegación Provincial de Agricultura en Guadalajara, se informó a la Secretaria de la Corporación que debía aprobarse directamente por el Pleno la renovación de los miembros por ser ya adjudicataria D^a Esther Arribas López, al ser la Resolución del recurso inmediatamente ejecutiva.

Además informan que en las Comisión Locales de Pastos debe de existir paridad, y según la norma tienen que estar constituidas por tres vocales en representación de cada una de las partes, de propietarios y de ganaderos. Si no llegan a ese número, podrán nombrarse dos representantes por cada una de las partes.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2025 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión y haber sido adjudicado pastos a un nuevo ganadero con fecha de 17 de septiembre de 2025.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio a la vista de la Resolución del Recurso de alzada interpuesto por D^a Esther Arribas López contra el Acuerdo de la comisión Local de Pastos de Salmerón sobre adjudicación de pastos y renovación de miembros de fecha 17.09.2025 por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión y haber renunciado D. Jesús Ángel Albalate Blanco con fecha de 17.09.2025.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde D. Óscar Balcones Calvo, ejercerá de Secretario de la misma la Secretaria de la Corporación, D^a María de Gádor Matilla Vaca.

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión:

- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:
 1. D. ÁNGEL LUIS ACERO SAIZ.
 2. D. MANUEL ALBALATE MARTÍNEZ.
- Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:
 1. D. ROBERTO GARCÍA IBÁÑEZ.
 2. D^a. ESTHER ARRIBAS LÓPEZ.

CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Salmerón, a 6 de mayo de 2026. El Alcalde, FDO.: ÓSCAR BALCONES CALVO



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 45c26932822e153c3d34e6799f83638c3a8dcfa5